



SOLICITUD DE BAJA ESCOLAR

D. / D^a

con D.N.I. Teléfono /

Domicilio: C.P.

Municipio: Provincia:

SOLICITA:

Que le sea concedida la anulación de matrícula con carácter definitivo e irrevocable en el curso académico .201... / 201... de _____ curso :

- Ciclo Formativo de Grado Medio/Superior (*Táchese lo que NO proceda*) de:

- Bachillerato de : _____
(marcar lo que proceda y especificar estudios)

por las siguientes circunstancias:

- Enfermedad prolongada.*
- Incorporación a un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del ciclo.*
- Obligaciones de tipo familiar o personal que impidan la normal dedicación al estudio.*
- Cualquier otra circunstancia, debidamente justificada, de carácter muy excepcional. (describirlas).*

.....

.....

El alumno declara estar de acuerdo con las condiciones legales expresadas en el anverso a este escrito

..... a de de 200..

firma del alumn@ o persona autorizada

Nota: Cuando el alumno sea menor de edad , la solicitud deberá ser firmada por el padre, madre o tutor legal , debiendo adjuntar a la solicitud el DNI de la persona que firma la solicitud.

Sr. DIRECTOR DEL CENTRO INSTITUTO POLITÉCNICO CRISTO REY

PROCEDIMIENTO

Podrá solicitarse por el alumnado al director del centro. El alumno presentará la solicitud en la secretaría del centro, **junto con la documentación acreditativa**.

PLAZOS

- Para los alumnos de Ciclos Formativos: Se presentará dentro del primer trimestre del curso escolar
- Para los de Bachillerato: La solicitud de anulación de matrícula, salvo en el supuesto de embarazo y obligaciones de tipo familiar derivadas del parto, se realizará antes de finalizar el mes de marzo e irá acompañada de la documentación acreditativa de la circunstancia que la motiva.

NORMATIVA

1. La renuncia a matrícula supondrá causar baja en todos los módulos profesionales en que esté matriculado el alumno y por consiguiente no será evaluado en ninguna de las convocatorias correspondientes al curso.
2. El director del centro concederá la renuncia a matrícula mediante resolución que se comunicará al interesado. Una copia de dicha resolución se adjuntará al expediente académico del alumno, así como a las actas de evaluación parciales o finales mediante el término «BAJA».
3. La renuncia a matrícula no computará a efectos de convocatorias consumidas. No obstante, el alumno perderá el derecho de reserva de plaza, por lo que si desea continuar en el futuro dichos estudios deberá concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión que esté establecido.

ORDEN EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN EDU/493/2013, de 20 de junio, por la que se modifican las Órdenes EDU/1061/2008, de 19 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, y EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León